



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 06 AGO. 2013

RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0407-2013-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

VISTO; el Oficio N° 163-2013-GRA-UOC/D, de fecha 14 de junio del 2013; con Decretos N°s 7808-2013-GRA/ORADM; 8008-2013-GRA/ORADM-ORH y 1138-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en un total de dos (02) folios, sobre rotación temporal, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, sustentando y contando con los requisitos que exige las normas, solicita la ampliación de Rotación Temporal del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don: José Carlos Pariona Casamayor, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013, a fin de implementar la Unidad Operativa con personal profesional, para el normal desarrollo de las funciones que cumple;

Que, el artículo 13° inciso b) del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Reglamento inicial del Decreto Legislativo N° 276; artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el numeral 3.2.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- INAP/DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establecen las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR LA ROTACION, del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, don José Carlos Pariona Casamayor, a la Unidad Operativa Las Cabezadas, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Operativa Las Cabezadas, deberá reportar el Record de Asistencia mensual del servidor don José Carlos Pariona Casamayor, a la Oficina de Recursos Humanos de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, como fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de las reenumeraciones, incentivo laboral y otros en la entidad de origen, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Abog. EDGAR G. SHIPANIA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que contiene transcripción oficial
expedida por mi despacho

Atentamente



[Signature]
ABOG. NESTOR H. SUPE TORRES
SECRETARIO GENERAL